



CIG.13.31.01 -00355

Armenia, 8 de septiembre de 2022

Doctora:  
**NATALIA CARDONA OSORIO**  
Secretaria de Familia (E)  
Gobernación del Quindío  
La Ciudad

**ASUNTO:** Auditoría interna al proceso de la secretaria de Familia — A solicitud de la Alta Dirección.

La Oficina de Control Interno del Departamento del Quindío, en desarrollo de nuestro **ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** y, en cumplimiento del plan de auditorías internas aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2022; procede a practicar auditoría Interna a solicitud de la Alta Dirección, con el fin de realizar seguimiento a la dispersión y aplicación de los ingresos recaudados por concepto de Estampilla Pro-adulto mayor destinados a los centros de bienestar del anciano y centros vida correspondiente a la vigencia 2022.

Inicio de la Auditoría Interna: 25 de julio de 2022  
Hora: 9:00 a.m.

Anexo a este oficio se entrega el plan de Auditoria No.006 con el ánimo de concertar las fechas de entrega de evidencias y los soporten que den alcance en el cumplimiento de este seguimiento.

Por lo anterior le solicitamos su apoyo para informar a las Secretarías involucradas en el proceso y estar pendientes en los requerimientos que susciten esta auditoría. La información que se requiera en el transcurso de la auditoria debe allegarse en forma física o digital al correo Institucional: [controlinterno@quindio.gov.co](mailto:controlinterno@quindio.gov.co)

Cordialmente,

**JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Secretaría de Familia  
9-09-2022  
10 a.m.

Anexo: Plan de Auditoria N°6 ( 5 folios)  
Proyectó: Nohelva Gutierrez Ninco — Coordinadora de la Auditoría  
Equipo Auditor - Contratistas OCIG. *JAB*  
Revisó: José Duván Lizarazo C. — Jefe de OCIG *Amazulo*



FORMATO

Código: F-CIG-11

**Plan de Auditoría Interna**

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 1 de 5

PLAN AUDITORÍA INTERNA	Auditoría N°006	Fecha	Día	Mes	Año
			08	09	2022

<b>Auditor Líder:</b>	José Duván Lizarazo Cubillos
<b>Coordinador Auditoría:</b>	Nohelva Gutierrez Ninco
<b>Equipo Auditor:</b>	Profesionales de planta y contratistas de la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión.
<b>Objetivo:</b>	Practicar Auditoría interna a las Secretarías de Familia, Jurídica, Salud y Hacienda, de acuerdo con el plan anual de auditoría correspondiente a la vigencia 2022, con el fin de realizar seguimiento a la dispersión y aplicación de los ingresos recaudados por concepto de Estampilla Pro-adulto mayor, destinados a los centros de bienestar del anciano y centros de vida durante la misma vigencia.
<b>Alcance:</b>	<p>El Alcance de la auditoría es el seguimiento a los diferentes procesos de transferencia y destinación de los recursos por Estampilla Pro-Adulto mayor en el departamento del Quindío para la vigencia 2022.</p> <p><b><u>Lista de Chequeo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Caracterización del proceso</li><li>- Normatividad</li><li>- Recaudo del recurso</li><li>- Dispersión del Recurso (Validación de los traslados a los municipios)</li><li>- Cumplimiento de normatividad por parte de los entes territoriales municipales</li><li>- Cotejar los Actos administrativos de entrega del recurso con los términos de traslados.</li><li>- Validación Certificado de las Alcaldías con relación a los listados entregados por los centros y Hogares responsables de la ejecución del recurso</li><li>- Evaluación de la gestión y resultados de las transferencias y destinación de los recursos provenientes de la estampilla Pro-Adulto Mayor del 1º de enero a 31 de Agosto de 2022.</li></ul>

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-11</b>
	<b>Plan de Auditoría Interna</b>	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 2 de 5</b>

<b>Metodología:</b>	<p>Se solicita información a los responsables del área, con el fin de conocer cómo se encuentra el entorno en el cual se desarrolla el proceso.</p> <p>Se realizará visita a fin de recoger información concerniente al Recaudo de la Estampilla Pro-adulto mayor, su dispersión y destinación del departamento del Quindío</p> <p>Se consulta información relacionada con los procedimientos y procesos que intervienen en el tema objeto de auditoria.</p> <p>Se envía un informe preliminar al área auditada para su consideración y oportunos comentarios.</p>
<b>Justificación:</b>	<p>A partir de la solicitud de la Alta Gerencia y del Plan de Auditorias programado para la vigencia 2022, La Oficina de Control Interno de Gestión en su <b>ROL de EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b> y en el marco de sus funciones, tendientes a mejorar las operaciones de la entidad y del cumplimiento de sus objetivos; ha sido delegada para realizar auditoria a la dispersión y aplicación de los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Adulto mayor para la vigencia 2022 del departamento del Quindío, teniendo en cuenta la finalidad de la administración y de conformidad con las normas legales vigentes.</p>
<b>Recursos necesarios:</b>	<p><b>Recursos Tecnológicos:</b> equipo de cómputo, sistemas de información, sistemas de redes de conexión alámbrica e inalámbrica, correos electrónicos institucionales, APPS, y otras herramientas que permitan la comunicación eficiente.</p> <p><b>Recursos documentales:</b> Los soportes que aporten las diferentes secretarías que intervienen en el proceso a fin de evidenciar el cabal cumplimiento conforme al objetivo de la presente Auditoria.</p> <p><b>Recursos Humanos:</b> Equipo Auditor OCIG. Equipo de trabajo de las Secretarías del Departamento del Quindío involucradas en las etapas del proceso auditado.</p>
<b>Documentos de referencia:</b>	<p><b>Facultades de Auditar otorgadas a la OCIG:</b>  Artículo 269 de la constitución Política de Colombia  Ley 87/1993 – Decreto 1537/2001  Decreto 1499/2017. Guía de Auditoria de la Función Pública  Ley 1171 de 2007 de diciembre 7 de 2007  Ley 1251 de 2008 27 de noviembre de 2008  Ley 687 del 15 de agosto de 2001  Ley 1276 de enero 5 de 2009</p>



FORMATO

Código: F-CIG-11

**Plan de Auditoría Interna**

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 3 de 5

	Ley 1315 del 13 de julio de 2009 Ley 1850 del 19 de julio de 2017 Ordenanza N° 022 del 16 de diciembre de 2020 Ordenanza N° 001 del 23 de febrero de 2021		
<b>Fecha de iniciación:</b>	25 de julio de 2022	<b>Fecha de terminación:</b>	25 de noviembre de 2022

**Agenda de Auditoría**

Fecha	Proceso/subproceso/ procedimiento por auditar	Auditor(es)	Auditado (Cargo, nombre, Lugar)
	<b><u>Normatividad</u></b> Relacionar las leyes, decretos y ordenanzas adoptadas por el departamento del Quindío, en torno al manejo de recursos de la estampilla Pro-Adulto mayor.	Equipo Auditor	
	<b><u>Recaudo del Recurso</u></b> Evidenciar documentos soportes que respalden las acciones para: - validar la aplicación de la ley 1276 y demás normas legales. - Identificación de los riesgos asociados en los procedimientos de asignación y destinación de la Estampilla Pro-anciano - Revisar el seguimiento realizado a las metas propuestas en el plan de Desarrollo enfocadas a la inversión de los recursos de la Estampilla Pro – bienestar del Adulto Mayor.	Equipo Auditor	



FORMATO

Código: F-CIG-11

**Plan de Auditoría Interna**

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 4 de 5

**Agenda de Auditoría**

Fecha	Proceso/subproceso/ procedimiento por auditar	Auditor(es)	Auditado (Cargo, nombre, Lugar)
	<p><b><u>Dispersión del Recurso:</u></b> -Seguimiento de los actos administrativos de traslados. -Validación de los certificados emitidos por los entes territoriales municipales y los reportes de los centros y hogares de adulto mayor. -Validar la transferencia y los términos establecidos.</p>		
	<p><b><u>Cumplimiento de la normatividad por parte de los entes territoriales municipales.</u></b> Verificar que la información suministrada por los Entes territoriales municipales sea oportuna y se ajuste a lo requerido por la ley.</p>		
	<p><b><u>Evaluación de la Gestión y Resultados</u></b> Validar los resultados e informar las observaciones o hallazgos encontrados durante el proceso y las gestiones realizadas por cada una de las secretarías que intervienen en ellos.  Asociar el resultado con los seguimientos realizados en las acciones propuestas por los procesos a partir la Auditoría de 2021</p>		



FORMATO

Código: F-CIG-11

## Plan de Auditoría Interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 5 de 5

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
José Duván Lizarazo Cubillos	Auditor Líder	
Nohelva Gutiérrez Ninco	Coordinador Auditoria	
Carlos Humberto Castrillón	Equipo Auditor	
Luis Fernando Quiceno	Equipo Auditor	
Rodolfo Rey Díaz	Equipo Auditor	
Angélica María Zuluaga Lozano	Equipo Auditor	
Jenny Marcela García	Equipo Auditor	
Isabel Cristina Carvajal	Equipo Auditor	
Hernan Gallego Cano	Equipo Auditor	
Luz Helea Vargas López	Equipo Auditor	
Andrea Chacón Mellizo	Equipo Auditor	

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por: Gloria Inés Marín Betancourt	Revisado por: Gloria Inés Marín Betancourt	Aprobado por: Gloria Inés Marín Betancourt
Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina



CIG.13.31.01 - 00483

Armenia, 21 de diciembre de 2022

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
**RECIBIDO**  
DÍA: 22 MES: 12 AÑO: 2022  
HORA: 9:45 Luz Aída

Doctor  
**BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO** Secretaria de Hacienda  
**IVAN FAJARDO SARMIENTO** Secretario de Salud  
**ALBA JOHANA QUEJADA TORRES** Secretaria de Familia  
**JULIAN MAURICIO JARA MORALES** Secretario Jurídico  
Gobernación del Quindío  
La ciudad

**Asunto:** Remisión Informe Final de la Auditoria Interna N°6 – Dispersión y aplicación de los recursos de estampilla Pro- Adulto Mayor vigencia 2022

Cordial saludo;

De manera muy respetuosa nos permitimos allegar el correspondiente Informe final de la Auditoria Interna practicada a la dispersión y aplicación de los recursos de la Estampilla Pro- Adulto Mayor, a fin de realizar Seguimiento y Evaluación al proceso de dispersión del recaudo por dicha estampilla, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de agosto de la vigencia 2022. Así mismo se informa, que dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente Informe Final de auditoría, las Secretarías deben remitir copia de la suscripción del Plan de Mejora en medio físico y magnético en archivo Excel a esta oficina de control interno de Gestión del Departamento del Quindío, a fin de realizar la labor de seguimiento a las acciones allí planteadas.

Atentamente;

**JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

SECRETARÍA DE FAMILIA  
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

Recibí: [Signature]  
Fecha: Dic 22/2022 Hora: 9:47

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
Fecha: 22-12-22 Hora: 9:45  
RECIBIDO: Paula Osorio

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO  
Secretaría de Salud -  
HORA: 9:42 DÍA: 22 MES: 12 AÑO: 22  
RECIBIDO: Joana Carina

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de Auditoría Interna</b>	Versión: 04
		Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 1 de 15</b>

<b>PROCESO O ÁREA AUDITADA:</b> Auditoría Interna No. 006 a solicitud de la Alta Dirección, Seguimiento y Evaluación al proceso de dispersión y aplicación del recaudo por Estampilla Pro-Adulto mayor del departamento del Quindío.	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> 21-diciembre -2022
<b>DESTINATARIO:</b> Beatriz Eugenia Londoño Giraldo Secretaria de Hacienda Iván Fajardo Sarmiento Secretario de Salud Alba Johana Quejada Torres Secretaria de Familia Julián Mauricio Jara Morales Secretario Jurídico	<b>DIRECTIVO RESPONSABLE:</b> José Duván Lizarazo Cubillos Jefe Oficina de Control interno de Gestión
<b>ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	
<p><b>OBJETIVO:</b> Practicar Auditoría interna a las Secretarías de Familia, Jurídica, Salud y Hacienda, de acuerdo con el plan anual de auditoría 2022, con el fin de realizar seguimiento a la dispersión y aplicación de los ingresos por Estampilla Pro-adulto mayor destinados a los centros de bienestar del anciano y centros vida correspondiente a la vigencia 2022.</p> <p><b>ALCANCE:</b> El Alcance de la auditoría es el seguimiento a los diferentes procesos de transferencia y destinación de los recursos por Estampilla Pro-Adulto mayor en el departamento del Quindío para la vigencia 2022, en cumplimiento del plan de auditoría 2022.</p> <p><b><u>Lista de Chequeo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caracterización del proceso</li> <li>- Normatividad</li> <li>- Recaudo del recurso</li> <li>- Dispersión del Recurso (Validación de los traslados a los municipios)</li> <li>- Cotejar los Actos administrativos de entrega del recurso con los términos de traslados.</li> <li>- Validación Certificado de las Alcaldías con relación a los listados entregados por los centros y Hogares responsables de la ejecución del recurso</li> <li>- Evaluación de la gestión y resultados de las transferencias y destinación de los recursos provenientes de la estampilla Pro-Adulto Mayor del 1º de enero a 31 de agosto de 2022.</li> </ul> <p><b>METODOLOGÍA:</b> Se solicita información a los responsables del área, con el fin de conocer cómo se encuentra el entorno en el cual se desarrolla el proceso.</p> <p>Se realizará visita a fin de recoger información concerniente al Recaudo de la Estampilla Pro-adulto mayor, su dispersión y destinación del departamento del Quindío.</p>	

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de Auditoría Interna</b>	Versión: 04
		Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 2 de 15</b>

Se consulta información relacionada con los procedimientos y procesos que intervienen en el tema objeto de auditoría y se envía un informe preliminar al área auditada para su consideración y oportunos comentarios.

#### **PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS:**

La oficina de Control Interno de Gestión del Departamento del Quindío, actuando de conformidad con su rol "EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO" asignado por la ley y a solicitud de la alta Dirección, realizó auditoría a la dispersión y aplicación de los recaudos por concepto de Estampilla Pro-adulto mayor, destinados a los centros de bienestar del Adulto Mayor y centros vida para el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de Agosto de la vigencia 2022, teniendo en cuenta los principios y finalidades de la función administrativa, enfocadas en la eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad, transparencia y equidad con que se distribuyen los recursos públicos, con forme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicados a las operaciones administrativas y financieras.

#### **1. Caracterización del Proceso.**

Partiendo de la denuncia ciudadana, en contra del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, referente la inoportunidad en la transferencia de los recursos producto de la Estampilla Pro Adulto Mayor a los Hogares de Adultos mayores en el Departamento, presentada el día 22 de septiembre de 2020, radicada bajo el Número interno 1758, y a solicitud de la alta Dirección, la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión inició durante la vigencia 2021 al seguimiento y evaluación a la gestión de dispersión y aplicación de los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor realizados por la administración Departamental durante los meses de diciembre de 2020 y mayo de 2021; A fin de dar continuidad al seguimiento y evaluación correspondiente a la vigencia 2022, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno de Gestión evalúa los documentos suministrados por cada una de las alcaldías por el periodo comprendido desde noviembre 1º de 2021 y agosto 31 de 2022, en cuanto al proceso de dispersión de los recursos transferidos por parte del Departamento y las ejecuciones de dichos recursos, analizando las evidencias y documentos que soportan las actividades y el proceso auditado, así como el cumplimiento de las disposiciones legales. Dicho análisis se efectuó teniendo en cuenta el plan de la auditoría N° 06 de 2022 establecido para hacer seguimiento a la dispersión y aplicación de los ingresos por estampillas Pro-Adulto Mayor destinados a los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida del departamento del Quindío.

#### **Lista de chequeo:**

- Caracterización del proceso
- Normatividad
- Recaudo del recurso
- Dispersión del Recurso (Validación de los traslados a los municipios)
- Cotejar los Actos administrativos de entrega del recurso con los términos de traslados.
- Validación Certificado de las Alcaldías con relación a los listados entregados por los centros y Hogares responsables de la ejecución del recurso
- Evaluación de la gestión y resultados de las transferencias y destinación de los recursos provenientes de la estampilla Pro-Adulto Mayor 1º de noviembre a 31 de agosto de 2022.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de Auditoría Interna</b>	Versión: 04
		Fecha: 01/12/2017
		Página 3 de 15

El cronograma de visitas notificado inicialmente a los municipios fue el siguiente:

CRONOGRAMA DE RECORRIDO AUDITORIA ESTAMPILLAS PRO-ADULTO MAYOR				
DIA	FECHA	MUNICIPIO	HORA	AUDITOR
JUEVES	06/10/2022	GENOVA	8:30 a. m.	Rodolfo Rey Díaz y Carlos Humberto Castrillón Girón
		BUENAVISTA	10:30 a. m.	
JUEVES	06/10/2022	CALARCÀ	9:00 a. m.	Isabel Cristina Carvajal y Nohelva Gutierrez Ninco
VIERNES	04/11/2022	CIRCASIA	9:00 a. m.	Juan Carlos Suarez I. y Nohelva Gutierrez Ninco
LUNES	02/11/2022	MONTENEGRO	8:30 a. m.	Andrea Chacon Mellizo, Jenny Marcela Garcia y Nohelva Gutierrez Ninco
		LA TEBAIDA	10:30 a. m.	
MARTES	04/11/2022	FILANDIA	8:30 a. m.	Angela María Zuluaga L. Luis fernando Quiceno B. y Nohelva Gutierrez Ninco
		SALENTO	10:30 a. m.	
MIÉRCOLES	03/11/2022	QUIMBAYA	9:00 a. m.	Luz Hele na Vargas Perez y Nohelva Gutierrez Ninco
JUEVES	04/11/2022	CORDOBA	8:30 a. m.	Hernan Gallego Cano y Nohelva Gutierrez Ninco
		PIJAO	10:30 a. m.	

Por motivos de tiempo no se cumplió con el 100% del cronograma y se reprogramaron algunos municipio:

REPROGRAMACION CRONOGRAMA DE RECORRIDO AUDITORIA ESTAMPILLAS PRO-ADULTO MAYOR				
DIA	FECHA	MUNICIPIO	HORA	AUDITOR
MIÉRCOLES	02/11/2022	GENOVA	8:30 a. m.	Rodolfo Rey Díaz y Carlos Humberto Castrillón Girón
JUEVES	03/11/2022	CIRCASIA	8:30 a. m.	Juan Carlos Suarez I. y Nohelva Gutierrez Ninco
VIERNES	04/11/2022	LA TEBAIDA	8:30 a. m.	Andrea Chacon, Jenny Garcia y Nohelva Gutierrez

La Oficina de Control Interno de gestión realiza seguimiento a los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Adulto Mayor, transferidos a los municipios mediante los Decretos 0622 y 0623 de noviembre, 0734 y 0735 de diciembre de la vigencia 2021, y los Decretos 0137 y 0162 de febrero, 0320 y 0321 de abril y 0416 y 0417 de junio de la vigencia 2022, en las modalidades de Centro Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor, y todas las acciones de los involucrados en el trámite y dispersión de dichos recursos.

## 2. Normatividad

Los siguientes son actos administrativos (Leyes y Decretos, ordenanza) adoptados por el Departamento del Quindío en torno a la protección, restablecimiento y defensa de los derechos de las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles A, B y C de SISBEN, a través de los Centros Vida y centros de bienestar del anciano como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

### Gobierno Nacional:

Art. 46 de la Constitución Política de Colombia El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de Auditoría Interna</b>	Versión: 04
		Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 4 de 15</b>

Ley 687 del 15 de agosto de 2001 Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.

Ley 863 del 29 de diciembre de 2003 Artículo 47 Retención por Estampillas.

Ley 1251 de noviembre 27 de 2008. Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores

Ley 1276 de enero 5 de 2009. A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.

Ley 1315 del 13 de julio de 2009 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

. Ley 1850 del 19 de julio de 2017. Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

#### **Gobierno Departamento del Quindío:**

Ordenanza N°011 del 27 de febrero de 2012 "por medio de la cual se adopta la estampilla para el bienestar del adulto mayor del departamento del Quindío, se autoriza su emisión y se dictan otras disposiciones"

Ordenanza N°003 del 2014 "por la cual se reglamenta la inversión de los recursos recaudados a través de la estampilla pro bienestar del adulto mayor, de conformidad con la ordenanza no. 011 de 2012"

Ordenanza N° 020 de 2014 "por medio del cual se modifica el párrafo del artículo primero de la ordenanza 003 de 2014 por medio del cual se reglamenta la inversión de los recursos recaudados a través de la estampilla pro – bienestar del adulto mayor"

Ordenanza N°022 del 16 de diciembre de 2020 "por medio de la cual se compilan las ordenanzas N°011 del 2012, N° 003 de 2014 y N° 020 del 2014 y se actualiza la regulación de la estampilla departamental para el bienestar del Adulto Mayor"

Ordenanza N°001 del 23 de febrero de 2021 " "Por medio de la cual se modifica la ordenanza 022 del 16 de diciembre de 2020, por medio del cual se compilan las ordenanzas n°011 del 2012, 003 del 2014 y 020 del 2014 y se actualiza la regulación de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor".

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de Auditoría Interna</b>	Versión: 04
		Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 5 de 15</b>

### **3 .Recaudo del Recurso**

Artículo 3° ley 1276 de 2009. Modificase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: "Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional".

ARTÍCULO 47 ley 863 de 2003. RETENCIÓN POR ESTAMPILLAS. "Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento".

Mediante Oficio S.F.A.D.M-102.202.02-00454 del día 3 de mayo de 2022 la Secretaría de Familia solicitó a la Secretaria de Hacienda Departamental, certificado de recursos recaudados por concepto de Estampillas departamental para el bienestar del Adulto Mayor, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de abril de 2022, a fin de efectuar la distribución de dichos recursos entre los diferentes CV y CBA.

El día 9 de mayo de 2022 el jefe de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Certifica que existen disponibles en el presupuesto de ingresos y gastos, por concepto de recaudo de estampilla Pro- Adulto mayor un valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1.363.934.576,00) correspondiente al periodo enero-abril de la vigencia 2022.

### **4. Dispersión del Recurso (Validación de los traslados a los municipios) se analiza de acuerdo a los recursos obtenidos por el departamento durante el primer cuatrimestre de la vigencia 2022.**

Parágrafo Artículo 3° Ley 1276 de 2009. El recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBEN que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales.

#### **4.1 Recaud0 acumulado del 1° de enero al 30 de abril de 2022**

El valor acumulado al mes de abril de la vigencia 2022 por Estampillas Pro-Adulto Mayor que se distribuyó entre los 12 municipios del Departamento de Quindío en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN que se atiendan en los centros vida o día y en los centros de bienestar del anciano, certificados por las alcaldías del Departamento del Quindío, se

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de Auditoría Interna</b>	Versión: 04
		Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 6 de 15</b>

realizó basados en el valor certificado por la Secretaría de Hacienda (\$ 1.363.934.567,00) así:

<b>DISTRIBUCION POR MODALIDAD (CV-CBAM)</b>		
<b>PRIMER CUATRIMESTRE 2022 (1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022)</b>		
<b>DETALLE</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR</b>
CERTIFICADO	100%	1.363.934.576,00
CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO	30%	409.180.372,80
CENTROS VIDA	70%	954.754.203,20

#### 4.2. Proceso para acceder a los recursos de la estampilla Pro-Adulto mayor

El grupo auditor de la Oficina de Control Interno de Gestión realizó seguimiento al paso a paso del proceso de dispersión de los recursos de la Estampilla Pro-Adulto Mayor correspondiente al primer giro de los recursos recaudados en la vigencia 2022, realizado el día 14 de junio de 2022, y verificó:

A. ARTICULO OCTAVO Ordenanza 022 de 2020 ..... Los municipios del Departamento del Quindío, que pretendan acceder a los recursos recaudados con la estampilla para el bienestar del Adulto mayor, a través de su representante legal " Alcalde(sa) municipal", presentaran proyecto dentro de los 31 primeros días de cada año, en la metodología designada por la Secretaría de Familia del Departamento del Quindío o la que haga sus veces, tendiente a discriminar la inversión, mejoramiento, adecuación o dotación de los Centros Vida o Día y Centros de Bienestar, o en su defecto para el funcionamiento o para desarrollo de programas de protección, promoción y prevención en la salud del Adulto Mayor.

La Secretaría de Familia a través de la dirección del Adulto Mayor y Discapacidad, en cumplimiento de las disposiciones determinadas en la Ordenanza N° 022 de 2020 y con el fin de minimizar las observaciones en la presentación de los proyectos, mediante oficio S.F.A.D.M 102.202.02 del día 9 de noviembre de 2022 convocó a todas las alcaldías del Departamento del Quindío a capacitación sobre la metodología a utilizar en la presentación de proyectos, para acceder al recurso de la Estampilla Departamental Pro- de Adulto Mayor vigencia 2022. Dicha capacitación se realizó de forma presencial el día jueves 18 de noviembre de 2021 a las 8:00 am en el salón Antonio Valencia de la gobernación del Quindío, a la que no asistieron delegados de los municipios de Quimbaya, Circasia y La Tebaida. Dicha capacitación quedó registrada en el Acta de Reunión N° 3678 del 18 de noviembre de 2021 de la secretaria de Familia.

#### RELACION DE ENTREGA DE PROYECTOS

<b>PRESENTACION DE PROYECTOS DE CV Y CBA</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>FECHA DE RADICACION</b>	<b>OBSERVACIONES DE EVIDENCIAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PIJAO	27 DE ENERO DE 2022		SE SOLICITÓ PRESENTARLO EN WORD
QUIMBAYA	4 DE ENERO DE 2022	CON DEVOLUCION	SE PRESENTO NUEVAMENTE EL 3 DE FEBRERO DE 2022
CIRCACIA	31 DE ENERO DE 2022		CON EVIDENCIA
MONTENEGRO	21 DE ENERO DE 2022	CON DEVOLUCION	SE PRESENTÒ NUEVAMENTE EL 24 DE MARZO
CORDOBA	25 DE ENERO DE 2022	CON DEVOLUCION	SE PRESENTÒ NUEVAMENTE EL 9 DE FEBRERO DE 2022
CALARCA			SIN EVIDENCIAS
SALENTO	24 DE ENERO DE 2022	CON DEVOLUCION	EL 4 DE FEBRERO SE PRESENTÒ NIÑO JESUS DE PRAGA
FILANDIA	25 DE ENERO DE 2022		CON EVIDENCIA
BUENAVISTA	24 DE ENERO DE 2022		CON EVIDENCIA
ARMENIA			SIN EVIDENCIAS
GENOVA	12 DE ENERO DE 2022		CON EVIDENCIA
LA TEBAIDA	28 DE ENERO DE 2022	CON DEVOLUCION	SE PRESENTÒ NUEVAMENTE EL 1º DE MARZO DE 2022



FORMATO

Código: F-CIG-02

## Informe de Auditoría Interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 7 de 15

Se puede evidenciar que aunque las alcaldías presentaron los proyectos antes del 31 de enero de 2022, se radicaron proyectos que no cumplen con la totalidad de requerimientos exigidos para acceder a dichos recursos, tal es el caso de Quimbaya, Montenegro, Córdoba, Salento y La Tebaida. Armenia y Calarcá no presentaron información para el desarrollo de la auditoría y Pijao presentó el proyecto en un formato diferente.

Teniendo en cuenta lo anterior los municipios con observaciones deben presentar nuevamente los proyectos adicionando los requerimientos de la Secretaría de Familia, de los cuales el último proyecto viabilizado fue radicado el 24 de marzo de 2022 correspondiente a la alcaldía de Montenegro, presentando un retraso en el cumplimiento de la ordenanza de 54 días.

Una vez revisado los proyectos y soportes para acceder a los recursos de la Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor, la secretaria de Familia evidenció las siguientes observaciones:

- El presupuesto adjunto al proyecto es mensual
- No se anexa copia de la Resolución de autorización de funcionamiento del Centro de bienestar.
- El proyecto presentado sin presupuesto del año 2021
- Adultos no inscritos en el SISBEN, sin la evaluación socioeconómica expedida por el profesional competente
- no presentan Proyecto, sino una propuesta económica.
- Habitantes de la calle sin actualizar la constancia que acreditan que son habitantes de calle
- Adulto mayor que no cumple con la edad mínima requerida para acceder al beneficio.
- Beneficiario sin soporte médico especializado o evaluación socioeconómica expedida por el profesional competente
- Mayor Adulto registrados en SISBEN de otras ciudades
- Ficha de caracterización de los adultos mayores incompleta y/o sin actualizar
- Adultos Mayores que son Habitantes de Calle repetidos en otros Centros vida,
- Caracterización sin soporte médico especializado expedido por el profesional competente.

B. Dentro de la información requerida por la Secretaría de Familia a los municipios para la distribución de los recursos, se encuentra la certificación de la cuenta bancaria del municipio a la cual le serán transferidos los recursos de la estampilla Pro-Adulto Mayor. Pero por tratarse de cuentas bancarias que cuentan con antigüedad, las alcaldías no aportan este certificado para cada vigencia. Por lo tanto se confirmaron los datos con el ultimo certificado aportado:

MUNICIPIO	BANCO	TIPO	NUMERO	FECHA DE CERT. BANCARIO
PIJAO	Bancolombia	Corriente	37431673280	FEBRERO 11 DE 2022
QUIMBAYA	Davivienda	Ahorros	136900077035	JUNIO 10 DE 2021
CIRCACIA	Agrario	Ahorros	454153002917	MARZO 25 DE 2021
MONTENEGRO	Bancolombia	Ahorros	76100016628	MARZO 25 DE 2021
CORDOBA	Agrario	Corriente	54400000573	MARZO 24 DE 2021
CALARCA	Davivienda	Corriente	121035794	MARZO 25 DE 2021
SALENTO	Agrario	Corriente	54500003337	MARZO 25 DE 2021
FILANDIA	Agrario	Ahorros	454453022588	MARZO 17 DE 2020
BUENAVISTA	Davivienda	Corriente	1375699988560	JULIO 14 DE 2021
ARMENIA	Bogotá	Ahorros	845172980	MARZO 24 DE 2021
GENOVA	Davivienda	Ahorros	137400038824	MARZO 3 DE 2020
LA TEBAIDA	Davivienda	Corriente	138169999362	MARZO 25 DE 2021

El municipio de Salento presentó retraso en los giros correspondientes a los del Decreto 137 (realizado el 1º de marzo y entro al municipio el 25 de abril de 2022 - 54 días de retraso) y 320 (realizado el 12 de mayo y entro al municipio el 11 de octubre de 2022 - 150 días de retraso). Lo anterior obedece a un error de cuenta bancaria, por parte de la secretaria de hacienda.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de Auditoría Interna</b>	Versión: 04
		Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 8 de 15</b>

C. Para ordenar las transferencias de los recursos correspondientes a los recursos de Estampilla Pro- Adulto mayor es indispensable contar con todas las certificaciones por parte de las alcaldías, indicando el total de Adultos mayores beneficiados con estos recursos. los certificados fueron entregados a la Secretaría de Familia en las siguientes fechas:

VALIDACIÓN CERTIFICADO DE ALCALDIAS		
MUNICIPIO	FECHA DE CERTIFICACION	OBSERVACIONES DE EVIDENCIAS
PIJAO	Febrero 11 de 2022	sin radicado
QUIMBAYA	Enero 7 de 2022	Sin radicado
CIRCACIA	Febrero 21 de 2022	sin evidencia
MONTENEGRO	Enero 18 de 2022	Con radicado
CORDOBA	Enero 25 de 2022	Sin radicado
CALARCA	Marzo 4 de 2022	Sin evidencia
SALENTO	Enero 24 de 2022	sin radicado
FILANDIA	Febrero 9 de 2022	radicado con el proyecto
BUENAVISTA	Enero 20 de 2022	Listado sin fecha
ARMENIA	Febrero 24 de 2022	sin evidencia
GENOVA	Enero 11 de 2022	Sin radicado
LA TEBAIDA	Enero 27 de 2022	Sin radicado

El equipo auditor validó la información suministrada por parte de las alcaldías y de la secretaría de familia y corrobora el cumplimiento de este punto, determinando que el último certificado de Adulto mayor recibido por parte de la Secretaría de Familia fue el del Municipio de Armenia, radicado el 24 de febrero de 2022.

**D. Parágrafo 5 Artículo 8 Ordenanza 022 de 2020:** La secretaría de Familia o quien haga sus veces, una vez una vez evaluado y viabilizado cada proyecto, procederá a expedir el acto administrativo pertinente, el cual se fundamentará en los principios de complementariedad y subsidiaridad de la acción Municipal en cuyo resuelve ordenará, el giro de los recursos a cada municipio aprobado, teniendo en cuenta la proyección de distribución de recursos de 30% para CBA y 70% para centros vida o día, en proporción directa con la población reportada y en concordancia con proyectos y programas del Plan de Desarrollo Departamental. Dicho Acto Administrativo contará con la revisión y aprobación de legalidad y constitucionalidad de la secretaría Jurídica y de Contratación Departamental o quien haga sus veces y será el soporte jurídico, para que la Secretaría de Hacienda departamental o quien haga sus veces proceda a transferir los recursos

Es así, que habiendo recibido el ultimo certificado por parte de las alcaldías ( 24 de febrero 2022) la secretaría de Familia continua con el proceso de transferencia:

El día 14 de junio de 2022 se emiten los decretos N° 416 y 417 "Por medio del cual se transfieren recursos correspondientes al 70% y 30% del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor del periodo comprendido entre el 1° de enero al 30 de abril de la vigencia 2022 por valor total de \$1.363.934.576,00 que fueron distribuidos así: \$ 954.754.203,20 para las modalidades Centro Vida y \$ 409.180.372,80 para los Centro de Bienestar del Adulto Mayor respectivamente, de conformidad con la certificación del jefe de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental"

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de Auditoría Interna</b>	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		Página 10 de 15

Es así como el equipo auditor analiza las evidencias aportadas por algunas alcaldías y verifica que las transferencias realizadas por la administración Departamental de acuerdo a los decretos 416 y 417 se recibieron el día 22 de junio de 2022.

D. En el desarrollo de la auditoria se analizó los tiempos de transferencia y el cumplimiento en la presentación de los informes de ejecución de los últimos 5 giros realizados por la Gobernación del Quindío a las alcaldías del Departamento, por concepto de recaudo de Estampillas Pro-Adulto mayor, mediante Decretos emitidos en los meses de Noviembre y diciembre de 2021 y febrero, abril y junio de la vigencia 2022.

CENTRO	DECRETO N°	FECHA DECRETO	PERIODO RECAUDADO	VALOR PARCIAL TRANSFERENCIAS	VALOR TOTAL TRANSFERENCIAS	FECHA TRANSFERENCIA
CBA	622	Nov- 16- 2021	Del 1º de agosto al 30 de septiembre 2021	152.886.669,90	509.622.233,00	NOV. 25 DE 2021
CV	623	Nov- 16- 2021	Del 1º de agosto al 30 de septiembre 2021	356.735.563,10		
CBA	734	Dic- 29- 2021	Reintegros recursos no ejecutados Armenia	2.470.456,00	551.405.237,00	ENERO 3 DE 2022
CV	735	Dic- 29- 2021	Reintegros recursos no ejecutados Armenia	548.934.781,00		
CBA	137	Feb- 17- 2022	del 1º de octubre al 30 de noviembre 2021	197.464.992,00	658.216.640,00	MARZO 1º DE 2022
CV	162	Feb- 24- 2022	del 1º de octubre al 30 de noviembre 2021	460.751.648,00		
CBA	320	Abril 28 - 2022	del 1º al 31 de diciembre de 2021	153.595.844,99	511.986.149,98	MAYO 12 DE 2022
CV	321	Abril 28 - 2022	del 1º al 31 de diciembre de 2021	358.390.304,99		
CBA	416	Jun- 14 2022	del 1º de enero al 30 de abril de 2022	409.180.372,80	1.363.934.576,00	JUNIO 22 DE 2022
CV	417	Jun- 14 2022	del 1º de enero al 30 de abril de 2022	954.754.203,20		

Vale la pena aclarar que los recursos asignados mediante decreto 417 del 14 de junio de 2022 al Centro vida Asociación Voluntariado Popular Miguel pinedo por valor de \$203.139.192,17 no fueron girados, por presentar dificultades con la ejecución de los recursos.

#### E. Ejecución de los Recursos

**Artículo 8º Ley 1276 de 2009.** El alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los centros vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizadas. A partir de la fecha de consignación las alcaldías cuentan con 120 días hábiles para la presentación del informe de ejecución de los recursos.

VALIDACION EJECUCION DE RECURSOS					
MUNICIPIO	DECRETO	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA LIMITE DE EJECUCION	FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME DE EJECUCION	OBSERVACIONES
PIJAO	137 DE FEB. 2022	MARZO 1 DE 2022	JUL 29 DE 2022	NO CUMPLEN CON LA EJECUCIÓN	EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE LA S. DE FAMILIA SOLICITA LA EJECUCIÓN
QUIMBAYA	137 Y 162 DE FEB. 2022	MARZO 1 Y 3 DE 2022	JUL 29 Y AGOSTO 2 DE 2022	NO CUMPLEN CON LA EJECUCIÓN	EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE LA S. DE FAMILIA SOLICITA LA EJECUCIÓN
CIRCACIA	321 DE ABRIL 2022	MAYO 12 DE 2022	NOV. 8 DE 2022	NO CUMPLEN CON LA EJECUCIÓN	EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE LA S. DE FAMILIA SOLICITA LA EJECUCIÓN
MONTENEGRO	137 Y 162 DE FEB. 2022	MARZO 1 Y 3 DE 2022	JUL 29 Y AGOSTO 2 DE 2022	NO CUMPLEN CON LA EJECUCIÓN	EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE LA S. DE FAMILIA SOLICITA LA EJECUCIÓN
CORDOBA	137 DE FEB. 2022	MARZO 1 DE 2022	JUL 29 DE 2022	NO CUMPLEN CON LA EJECUCIÓN	EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE LA S. DE FAMILIA SOLICITA LA EJECUCIÓN
CALARCA	137 Y 162 DE FEB. 2022	MARZO 1 Y 3 DE 2022	JUL 29 Y AGOSTO 2 DE 2022	NO CUMPLEN CON LA EJECUCIÓN	EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE LA S. DE FAMILIA SOLICITA LA EJECUCIÓN
SALENTO					TRANSFERENCIAS CON RETRASO
FILANDIA	137 Y 162 DE FEB. 2022	MARZO 1 Y 3 DE 2022	JUL 29 Y AGOSTO 2 DE 2022	NO CUMPLEN CON LA EJECUCIÓN	EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE LA S. DE FAMILIA SOLICITA LA EJECUCIÓN
BUENAVISTA	137 DE FEB. 2022	MARZO 1 DE 2022	JUL 29 DE 2022	NO CUMPLEN CON LA EJECUCIÓN	EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE LA S. DE FAMILIA SOLICITA LA EJECUCIÓN
ARMENIA	137 Y 162 DE FEB. 2022	MARZO 1 Y 3 DE 2022	JUL 29 Y AGOSTO 2 DE 2022	NO CUMPLEN CON LA EJECUCIÓN	EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE LA S. DE FAMILIA SOLICITA LA EJECUCIÓN
GENOVA	137 DE FEB. 2022	MARZO 1 DE 2022	JUL 29 DE 2022	NO CUMPLEN CON LA EJECUCIÓN	EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE LA S. DE FAMILIA SOLICITA LA EJECUCIÓN
LA TEBALDA	137 Y 162 DE FEB. 2022	MARZO 1 Y 3 DE 2022	JUL 29 Y AGOSTO 2 DE 2022	NO CUMPLEN CON LA EJECUCIÓN	EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE LA S. DE FAMILIA SOLICITA LA EJECUCIÓN

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de Auditoría Interna</b>	Versión: 04
		Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 11 de 15</b>

En cuanto al plazo para presentar los informes de ejecución de los recursos Transferidos mediante los decretos N° 137 y 162 del mes de febrero de 2022, la secretaría de Familia remitió oficio a los 12 municipios, radicado el 6 de septiembre, solicitando el seguimiento a la ejecución de los recursos de la estampilla Departamental, girados los días 1° y 3 de marzo; ya que habían sobrepasado el plazo otorgado, incumpliendo el parágrafo 7 Artículo 8 de la ordenanza 022 de 2020, mediante el cual se obligatoria a presentar informe de ejecución de los recursos dentro de los 120 días hábiles siguientes a la consignación.

Igualmente el Equipo Auditor evidencia las solicitudes de reintegro remitidas por la secretaría de familia a los municipios que definitivamente no presentarán los informes de ejecución de los recursos. Tal es el caso de La Tebaida que mediante oficio S.F.A.D. 102.136 04 DEL 15 de julio de 2022 la secretaria de familia solicita reintegro de recursos de la estampilla Pro- Adulto Mayor correspondiente a las vigencias 2019- 2020 y 2021, el cual fue realizado (parcialmente) por el municipio de la Tebaida el día 30 de junio de 2022 por valor de \$913.076.277,89. Así mismo la alcaldía aporta documentos del mes de octubre de 2022 referente al reintegro de los giros realizados durante el 2022 según decretos 162 (\$ 101.487.147,14) y 321 (\$ 78.940.595,81) de los meses de febrero y abril respectivamente, en beneficio del Centro Vida Asociación Voluntariado Popular Miguel Pinedo.

#### **5. Cotejar los Actos administrativos de entrega del recurso con los términos de traslados**

El equipo auditor valida las evidencias suministrada y la confronta con los decretos objeto de seguimiento.

##### **Decretos N° 622 y 623**

Por medio del cual se transfieren recursos correspondientes al recaudo de la estampilla Departamental para bienestar del Adulto Mayor del periodo comprendido entre el 1° de agosto al 30 de septiembre de 2021, por valor de \$ 509.622.233,00 de conformidad con la certificación del jefe de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Modalidad: Cetro Vida (CV) 70% y centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA)30%

Fecha del decreto: 16 de noviembre de 2021

Fecha de Giro: 25 de noviembre de 2021

##### **Decretos N° 734 y 735**

Por el cual se transfiere recursos correspondientes al reintegro del recurso dejado de ejecutar por el municipio de Armenia de la estampilla Pro-Adulto mayor con destino a centro de bienestar del adulto mayor (CBA) centro gerontológico El Edén de la vigencia 2018, por un valor de dos millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos mc/te (\$2.470.456)

Modalidad: Cetro Vida (CV) 70% y centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA)30%

Fecha del decreto: 29 de diciembre de 2021

Fecha de Giro: 3 de enero de 2021

##### **Decretos N° 137 y 162**

Por medio del cual se transfieren recursos correspondientes al recaudo de la estampilla Departamental para bienestar del Adulto Mayor del periodo comprendido entre el 1° de octubre al 30 de noviembre de 2021, por valor de \$ 658.216.640,00 de conformidad con la certificación del jefe de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Modalidad: Cetro Vida (CV) 70% y centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA)30%

Fecha del decreto: 17 y 24 de febrero de 2022

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de Auditoría Interna</b>	Versión: 04
		Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 12 de 15</b>

Fecha de Giro: 1º y 3 de marzo de 2022

**Decretos N° 320 y 321**

Por medio del cual se transfieren recursos correspondientes al recaudo de la estampilla Departamental para bienestar del Adulto Mayor del periodo comprendido entre el 1º al 31 de diciembre de 2021, por valor de \$ 511.986.149,98 de conformidad con la certificación del jefe de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Modalidad: Cetro Vida (CV) 70% y centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA)30%  
 Fecha del decreto: 28 de abril de 2022  
 Fecha de Giro: 12 de mayo de 2022

**Decretos N° 416 y 417**

Por medio del cual se transfieren recursos correspondientes al recaudo de la estampilla Departamental para bienestar del Adulto Mayor del periodo comprendido entre el 1º de enero al 30 de abril de 2022, por valor de \$ 1.363.934.576,00 de conformidad con la certificación del jefe de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Modalidad: Cetro Vida (CV) 70% y centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA)30%  
 Fecha del decreto: 14 de junio de 2022  
 Fecha de Giro: 22 de junio de 2022

**6. Validación Certificado de las Alcaldías con relación a los listados entregados por los centros y Hogares responsables de la ejecución del recurso**

El equipo auditor confrontó la información suministrada en los certificados emitidos por las alcaldías con las carpetas que reposan en los centros visitados durante el desarrollo de la auditoría; y se verificaron los datos reportados (Numero de adultos beneficiados, cédula de ciudadanía, certificado de Sisben, encuesta Adres, etc.)

**7. Evaluación de la gestión y resultados de las transferencias y destinación de los recursos provenientes de la estampilla Pro-Adulto Mayor del 1º de enero a 30 de junio de 2021.**

Esta auditoria se realizó a solicitud de la alta dirección y su objetivo principal es determinar los factores que generan la inoportunidad de los giros realizados por la Gobernación del Quindío, en el proceso de dispersión de los recursos de la Estampilla Pro- Adulto mayor y propender por que se tomen las medidas necesarias para que sean transferidos oportunamente. Igualmente resalta el cumplimiento de los procesos, realizados por las secretarias involucradas en la dispersión de los recursos.

En el desarrollo de la auditoria se contó con la colaboración y suministro de información de la secretaria de familia, salud y de diez (10) municipios del Departamento; ya que las alcaldías de Armenia y Calarcá no participaron del seguimiento programado.

7.1. A pesar de los esfuerzos realizados por la secretaria de familia para minimizar las observaciones en la presentación de los proyectos, capacitando al personal de las diferentes alcaldías, en este seguimiento se evidenció la falta de conocimiento de la ley 1276 de 2009, la ordenanza 022 de 2020 y demás normatividad emitida para el manejo de los recursos de la Estampilla Pro- Adulto Mayor, causando incumplimiento de los

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de Auditoría Interna</b>	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 13 de 15</b>

términos establecidos para la presentación de proyectos e informes de ejecución, por parte del personal responsable del proceso. Se demuestra el poco compromiso de las alcaldías por presentar los proyectos no solo dentro de los términos establecidos, sino con los requisitos exigidos por la ley y así evitar la dilatación del proceso de transferencia en procura de una oportuna gestión en los giros de los recursos de la estampilla pro-Adulto Mayor.

7.2. Se evidenció inoportunidad en las transferencias correspondiente a los Decretos 137 y 320 al municipio de Salento, por efectuar el giro a una cuenta diferente a la certificación presentada por la Alcaldía; En el caso del giro decretado el mes de abril y girado el 3 de mayo, obtuvo un retraso de 150 días.

7.3. Se evidencia deterioro en las instalaciones del centro de bienestar de Córdoba, toda vez que a pesar de haber realizado algunas reparaciones importantes, todavía presenta paredes con humedad, muebles en condiciones deplorables, escalas con pasamanos inseguros y la tubería que sostiene las canales de aguas lluvias requiere de revestimiento que los proteja de un eventual accidente. Así mismo en el CBA de Génova presenta humedades y baldosas levantadas en las habitaciones.

7.4. Se observa el incumplimiento en la presentación de los informes de ejecución de los recursos transferidos, por parte las alcaldías del departamento del Quindío. Los recursos girados con los decretos 137 y 162 de febrero cumplieron los 120 días hábiles el 29 de julio y el 2 de agosto respectivamente y el 6 de septiembre La secretaría de Familia oficia al municipio para que cumplan con esta obligación. Hecho que demuestra la falta conocimiento, compromiso y responsabilidad de los entes territoriales en el cumplimiento de la normatividad vigente.

7.5. La secretaría de Familia solicita a la alcaldía de Quimbaya reintegro de los valores girados en beneficio del centro vida rural fundación Pasión por el Quindío mediante decretos 162- 321 y 417de la vigencia 2022. Dicha fundación presento proyecto y obtuvo la autorización de funcionamiento, pero según versiones de la alcaldía y la secretaría de familia, en visita realizada a la fundación ya no se encontraba funcionando en la dirección de domicilio. Por esta razón los recursos no se transfirieron al centro vida y por ende no se ejecutaron

#### **DEBILIDADES**

- Las debilidades que encuentran descritas en la evaluación de gestión y resultado de las transferencias ( Punto 7)

#### **FORTALEZAS**

- La coordinación de los Centros de Bienestar cuenta con personal facultado para cumplir a cabalidad con los compromisos que requiere para la buena gestión.

- Se avanzó en el cumplimiento de la entrega de los certificados expedidos por las alcaldías a la secretaría de Familia.

- Se verifico durante la visita el giro de recursos correspondiente al recaudo de estampillas del 1º de mayo al 30 de junio mediante Decretos 676 y 677 del 12 de septiembre de 2022 y del 1º de julio al 31 de agosto mediante decreto 809 y 839 de los días 2 y 15 de noviembre de 2022 respectivamente.

#### **OBSERVACIONES:**

**Observacion Administrativa N°1. La acreditación del CBA sin cumplir con los requisitos mínimos.** Se evidencia que en el CBA del Municipio de Córdoba se ejecutaron trabajos de mejoramiento de las instalaciones, pero en la actualidad aún persisten fallas estructurales y de dotación, En Génova presenta

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de Auditoría Interna</b>	Versión: 04
		Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 14 de 15</b>

levantamiento del piso en la habitación de la mujeres, en Pijao se observa humedad en las paredes.

**Criterio:** Artículo 6 literal b y c de la Resolución N°000024 del 11 de enero de y Parágrafo Primero Artículo Octavo ordenanza 022 de 2020.

**Causa:** No garantiza condiciones de seguridad, prevención y protección de los Adultos atendidos en el CBA y del equipo de trabajo que apoya los procesos.

**Efecto:** genera alto grado enfermedad y/o accidentalidad en los CBA.

**Observación Administrativa N°2 presentación de proyectos con soportes inadecuados** Los municipio de Quimbaya, Montenegro, Cordoba, Salento y La tebaida presentaron los proyectos con soportes incompletos, Incumplimiento con los requisitos exigidos por la ley, como son: la condición de vulnerabilidad de los adultos, puntaje del SISBEN, la edad, el domicilio y certificaciones desactualizadas entre otros; generando observaciones a dichos proyectos por parte de la secretaría de Familia.

**Criterio:** Artículo Octavo ordenanza 022 de diciembre de 2020.

**Causa:** retraso en el proceso de transferencia de los recursos de la estampilla Pro- Adulto Mayor a los municipios del departamento del Quindío

**Efectos:** Vulneración de los derechos de protección y asistencia oportuna de las personas de la tercera edad y promueve denuncias ciudadanas por parte de la comunidad que ve la negligencia a las que se enfrentan los adultos mayores.

**Observación Administrativa N°3. Incumplimiento en la entrega de Informe de ejecución.** Se evidenció incumplimiento de los 12 municipios en la presentación de informes de ejecución de los recursos con sus respectivos soportes.

**Criterio:** Parágrafo 7° Artículo 8° Ordenanza 022 de 2020

**Causa:** retraso en el seguimiento de la ejecución por parte de la Secretaría de Familia y solicitud de reintegro de los recursos asignados que no presenten ejecución durante la vigencia 2022.

**Efecto:** Vulneración de los derechos de protección y asistencia oportuna de las personas de la tercera edad y promueve denuncias ciudadanas por parte de la comunidad que ve la negligencia a las que se enfrentan los adultos mayores.

#### CONCLUSIONES

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de Auditoría Interna</b>	Versión: 04
		Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 15 de 15</b>

A partir de esta auditoria se puede evidenciar que los municipios no están cumpliendo con la entrega de los informes de ejecución oportunamente.

Es prioritario invertir recursos adicionales para la reparación, mantenimiento y remodelación del Centro de Bienestar del Adulto mayor y dotación de muebles, toda vez que es fundamental que las instalaciones de los centros cumpla con los requisitos mínimos esenciales que acrediten las condiciones indispensables para su funcionamiento y así garantizar la seguridad de los adultos y el personal de apoyo.

Se requiere intensificar las capacitaciones y socialización de la normatividad que rige para la dispersión y aplicación de los recursos de la estampilla pro- Adulto mayor, donde se involucren directamente el personal de los CBA y CV. A fin de minimizar las inconsistencias en la presentación de los proyectos.

<b>N°</b>	<b>EVIDENCIAS Y ANEXOS</b>
	Evidencias adjuntas en el informe preliminar

#### **ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS:**

Las secretarías a través de la Oficina de control interno, presentará las acciones de mejora conducentes en la mitigación de los riesgos presentados en cada uno de los aspectos evaluados para los CBA y CV del departamento del Quindío que no fueron reducidos.

El Plan de Mejoramiento producto del presente informe, debe contener las acciones que se implementarán en los CBA y CV, las cuales deberán responder a cada una de las observaciones detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo deben ser suscrito por los secretarios de Despacho; este último debe velar por su oportuno cumplimiento. El formato para la Suscripción de las acciones de mejora se anexa con el presente informe en formato Excel.

Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente Informe Final de auditoría las secretarías deben remitir copia de la suscripción del Plan de Mejora en medio físico y magnético en archivo Excel a esta oficina de control interno de Gestión del Departamento del Quindío, a fin de realizar la labor de seguimiento a las acciones allí planteadas.

**FIRMA:**

**JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS**  
Jefe de Oficina Control Interno de Gestión

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por: Juan Carlos Suarez Izquierdo	Revisado por: José Duván Lizarazo Cubillos	Aprobado por: José Duván Lizarazo Cubillos
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina